

AVISO

PRECIO MÍNIMO DE COTIZACIÓN DE LOS VALORES EN EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN BURSÁTIL

Con el fin de contribuir a la adecuada formación de precios de aquellos valores cuya valoración está por debajo del céntimo, se va a proceder a modificar el precio mínimo por valor establecido en 0,01 euros prevista en punto 5.7 de la Circular 1/2017 de Sociedad de Bolsas, que pasará a ser de 0,001 euros

Adicionalmente, se establecerá para aquellos valores con una valoración inferior o muy cercana a 0,01 euros, un requisito de contratación por lote de títulos. El lote que se establezca para cada valor se aplicará en la entrada de órdenes permitiendo, en su caso, el desglose en las fases posteriores a la negociación.

El calendario previsto de implementación es el siguiente:

- **6 de agosto de 2018:** Implementación en el entorno de formación.
- **28 de septiembre de 2018:** Implementación en el entorno de producción.

Para aquellos valores que a la fecha de puesta en producción prevista tengan un precio igual o cercano a 0,01 euros, se publicará una instrucción operativa en la que se establecerá el lote mínimo de títulos para la introducción de órdenes en los mencionados valores.

Los sucesivos desgloses y liquidaciones estarán, por tanto, sujetos a los redondeos de efectivo que correspondiesen en su caso.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.